



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO ANTÁRTICO URUGUAYO

Montevideo, 01 de agosto de 2017.-

R E S O L U C I O N I . A . U . N º 01/2017

VISTO: la necesidad de este Instituto Antártico Uruguayo para realizar compras, gastos administrativos y pagos de prestación de servicios en la ciudad de Punta Arenas, durante la Campaña Antártica Antárkos XXXIV.-----

CONSIDERANDO: I) que el Presidente del Instituto Antártico Uruguayo por Resolución M.D.N. No.30.865, de fecha 02 de febrero de 1996, fue nombrado ordenador secundario hasta el límite máximo del doble de las licitaciones abreviadas.----

II) que la erogación puede ser atendida con cargo al Objeto del Gasto 5.5.1 "Instituto Antártico Uruguayo", Financiación 1.1 "Rentas Generales" del Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", Unidad Ejecutora 003 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 240 "Investigación Fundamental".-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por el literal a) del artículo 29 del "TOCAF" aprobado por Decreto No. 150/012 de 11 de mayo de 2012.-----

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO ANTÁRTICO URUGUAYO

RESUELVE:

1ro.- Autorizar los gastos de compras, administrativos y pagos de prestación de servicios en la ciudad de Punta Arenas, durante la campaña Antártica Antárkos XXXIV.-----

2do.- Los mencionados gastos deberán ser realizados por la Dirección Financiero Contable - Departamento de Adquisiciones, acorde a lo dispuesto por el Decreto-Ley N° 14.416 y el Decreto 555/994.-----

3ro.- La erogación será atendida con cargo al Objeto del Gasto 5.5.1 "Instituto Antártico Uruguayo", Financiación 1.1 "Rentas Generales" del Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", Unidad Ejecutora 003 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 240 "Investigación Fundamental".-----



El Presidente del Instituto Antártico Uruguayo.

Contralmirante

Daniel Muñoz.-